MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 286 -DP-2014.
(Actuación 103/13)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marzal solicitó la intervención de esta Defensoría en relación a la situación de las personas afectadas al Estacionamiento Medido; manifiestó su preocupación respecto de la supuesta precariedad en la relación laboral. Señaló que los trabajadores no tienen la regularidad ni los derechos de los empleados municipales sino que están encuadrados como monotributistas sociales. Por último, refirió que se trataría de una relación de dependencia encubierta que la Municipalidad elude blanquear.

Que esta Defensoria se avocó mediante Resolución N° 193-DP-13 -la cual se notificara al presentante debidamente- y se inició la investigación correspondiente.

Que se interactuó con diversos organismos municipales que intervienen en el programa de estacionamiento medido de nuestra ciudad, se realizaron pedidos de informe asi como también innumerables reuniones con funcionarios municipales y referentes de las organizaciones intervinientes.

Que si bien, la Secretaría de Desarrollo Económico nunca contestó formalmente nuestros requerimientos -como corresponde por normativa vigente- evidentemente giró nuestra consulta a la Asesoría Letrada, quien sí nos ha enviado -oportunamente- información relacionada al tema.

Que entonces, y en lo que interesa a la problemática, de la Nota N° 336/2013 de Asesoría Letrada surge que en Mayo de 2013 se suscribió con las organizaciones sociales que adhirieron al programa de estacionamiento medido las correspondientes Actas Compromiso, que luego fueron aprobadas por el Concejo Municipal a través de la Ordenanza 2409-CM-13 (cuyo art. 1 dice "*Se aprueban en anexo "I" las Actas Compromiso de Adhesión al Programa de Inclusión Social de Estacionamiento Medido, celebradas con la Asociación Civil Colectivo al Margen, Asociación Civil Grupo Encuentro, Fundación Petisos, Cooperativa de Trabajo Campanario Ltda. y Fundación Gente Nueva respectivamente.*)

Que en ese marco, se creó una mesa de gestión a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, desde la cual se capacitaría a las organizaciones para la constitución de cooperativas de trabajo; todo ello con un evidente y saludable fin de inclusión social. Además se comprometía el trabajo con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, donde concurrieron a un curso obligatorio brindado por el Delegado Zonal del organismo citado.

Que se recibió Nota N° 607-AL-2013 donde nos remitían documentación relacionada a la presentación de la Cooperativa Kata Wain Newn Lta. ante el INAES, solicitando autorización para el funcionamiento, y la posterior incorporación al programa de inclusión Estacionamiento Medido.

Que esta Defensoría se interiorizó de las actividades de las organizaciones sociales que se constituyeron en Cooperativas, y constató que todas fueron cumpliendo el mismo proceso de conformación e integración,

Que entonces, evidentemente estamos ante un programa impulsado por el Estado Municipal (a través del Departamento Deliberante y el Ejecutivo) donde a traves de un proceso de integración, se ha ido logrando el objetivo de la inclusión social y laboral de sectores más desprotegidos de nuestra comunidad. Priorizando a las personas, sus derechos y el trabajo en conjunto con el Estado.

Que ello se ha visualizado en el desarrollo del programa, con constantes avances, y permanente contacto entre los integrantes de la cooperativa y organismos municipales que asesoran, capacitan y sostienen el programa. Evidentemente se podría haber reemplazado el recurso humano por tecnología, pero el espíritu del programa (solidario) no es ese.

Entendemos que las Cooperativas de Estacionamiento Medido y Solidario de Bariloche surgen como un proyecto concreto de generación de empleo genuino local a través de esta forma asociativa. La constituyen mayoritariamente mujeres jóvenes (60%) que provienen de barrios populares de la ciudad y esta experiencia laboral es, en una gran proporción, la primera experiencia laboral que realizan.

La procedencia de origen no es un dato menor a la luz de situaciones que experimentan a diario trabajando en un medio que les es desconocido, y que les es hostil en varios sentidos: el escenario público lo es y en este caso transcurre a la intemperie con todo el impacto del clima en las personas; a ello hay que sumar que estos trabajadores y trabajadoras experimentan múltiples situaciones de discriminación social.

Así lo refieren y por tal motivo acudieron a esta Defensoría del Pueblo de la ciudad para solicitar nuestro asesoramiento a fin de amortiguar experiencias traumáticas o negativas provenientes de vecinos o turistas que resisten a pagar por el servicios de estacionamiento medido y solidario creado por una Ordenanza Municipal, negativa que genera situaciones de maltrato y que provoca una vulneración de su derecho al trabajo, en tanto la negativa al pago implica no reconocer el sistema solidario creado con el doble propósito: el de ordenar el tránsito en el casco urbano y el de generar una salida laboral para un sector vulnerado de la ciudad.

Fueron los trabajadores y trabajadoras del estacionamiento medido que pidieron nuestra intervención para ayudarlos en su desempeño en su lugar de trabajo, la vía pública, donde ocurren situaciones difíciles o bien atraviesan experiencias complejas que los tienen como testigos involuntarios. Atendiendo esta demanda, ofrecimos realizar con ellos una capacitación en "Comunicación y Derechos", actividad que se realizó a lo largo de varios meses de 2014 y que permitió vincularnos de modo más estrecho con 140 jóvenes que trabajan en el sistema.

La propuesta hecha a referentes de las 5 cooperativas consistió en la realización de encuentros en la Defensoría del Pueblo de la ciudad y en Escuela Nehuen Peuman, en los cuales se abordaron diversos contenidos: sensibilización en Derechos (Derechos Humanos, Discapacidad, Género, Derechos de los Trabajadores, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos); utilización de la herramienta de la Mediación como estrategia de resolución de conflictos, asistidos por estrategias teatrales provenientes del "Teatro del Oprimido", entre los ejes principales.

El programa propuesto sirvió para que cada cooperativa elaborase un diagnóstico de su realidad como grupo de trabajadores/ as mediante una matriz FODA para visualizar las dificultades que enfrentan en la calle para dar cumplimiento a su labor y como parte de un proyecto colectivo, en vista a las dificultades que entraña asumir ser parte de un todo y aprender una lógica distinta a la aprendida (Individualismo /cooperativismo). **Una actividad como ésta les permitió trazar una línea de tiempo en la que claramente visualizaron haber mejorado sus vidas a partir de la implementación del sistema de estacionamiento medido y solidario; un camino de aprendizaje que elaboran positivamente, en gran medida por lo que significó transitar la experiencia cooperativa.**

Ellos se reconocen como trabajadores, como trabajadores de una cooperativa y si bien identifican problemas a superar, creen que ser parte de un todo mayor, genera condiciones favorables para la superación de los mismos. De igual modo, refieren una **mejora en sus condiciones de vida, en relación a la situación que atravesaban antes de comenzar a trabajar en el sistema.**

Se trata de un programa de Inclusión Social a la que **adhirieron voluntariamente las cooperativas de trabajo** que lograron constituirse a tal fin, por lo que sostenemos que no es una "relación de dependencia encubierta".

Que en la Cámara del Trabajo de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, en el expediente N° 24953/13 ha dictado sentencia -la cual no se encuentra firme- rechazanado la demanda interpuesta contra una de las organizaciones que interviene en el programa y contra la Municipalidad de Bariloche. En el fallo, podemos destacar -entre los argumentos- que el tribunal tuvo por probado que "*El Municipio lleva adelante el programa cuyo Objetivo es control del estacionamiento y un sistema de inclusion social de personas en situacion de vulnerabilidad, que es el requisito para participar (Testigo Del Campo)*"

Que la juez a cargo de emitir el decisorio, luego de analizar la normativa vigente señala que: "*Por ello, entiendo que el presente reclamo de reconocimiento de relación laboral en los terminos de la Ley de Contrato de Trabajo ha de ser rechazado por inexistencia de fraude y de relación laboral en tales terminos.*"

Que entonces, de toda la investigación se concluye que el Estado Municipal ningún derecho ha afectado a los operadores del Sistema de Estacionamiento Medido, razón por la cual debe procederse al cierre y archivo de la presente.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **CONCLUIR** la investigación en la presente actuación por las razones expuestas en los considerandos, determinando que ningún derecho se ha afectrado a los operadores del Sistema de Estacionamiento Medido de nuestra ciudad.
2° Comuníquese la presente resolución al interesado.
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
4° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 SEP 2014.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Defensoría del Pueblo
RIO NEGRO

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche